

N100009893-013 SERCOP

HIDRONACIÓN

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	El Contratista se obliga con la Corporación Eléctrica del Ecuador, Unidad de Negocio HIDRONACIÓN a la HNA: SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS MULTIGASES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDRONACIÓN a entera satisfacción de la Corporación Eléctrica del Ecuador, Unidad de Negocio HIDRONACIÓN, conforme el siguiente detalle:				FECHA:	27/05/2025
HNA-REQPAC-25-037	No. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP):				HNA-2025-000250 - RC	FECHA CDP:
Bien:		Servicio:	X	Obra:	Seguros:	

INFORMACION DEL PROVEEDOR

Ruc: 1792514576001

Razón Social: INNOVATECIS CIA. LTDA.

Dirección: JOSE MARIA GUERRERO N69-170 Y ALFONSO DEL HIERRO

Ciudad: QUITO

Teléfono: 0995230692

Email: diego.almeida@innovatec.com.ec

Datos para la Facturación

Ruc: 1768152800001

Empresa: CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP- HIDRONACIÓN

Dirección: Carchi No. 702 y Av. 9 de Octubre

Ciudad: Guayaquil

Teléfono: (+593 4) - 3811140

Item	Descripción	CPC	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SERVICIO DE CALIBRACION DE EQUIPOS MULTIGASES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDRONACION, CENTRAL MARCEL LANIADO DE WIND	831110952	UNIDAD	1	1335.00	1,335.00
2	SERVICIO DE CALIBRACION DE EQUIPOS MULTIGASES DE LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDRONACION, CENTRAL BABA	831110952	UNIDAD	1	1335.00	1,335.00
				Subtotal:	2,670.00	
				IVA 0%:		
				IVA 15%:	400.50	
				Total:	3,070.50	

Condiciones de la Contratación

Forma de pago: El 100% del valor de la orden de compra se cancelará contra entrega total de los servicios, objeto de la orden de compra y previa suscripción del acta de Entrega – Recepción Única.

Forma de Entrega:

Multas: Conforme a la información entregada por el administrador de la orden de compra en relación a las multas CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO HIDRONACION, retendrá por concepto de multa la cantidad equivalente al 1 x 1000 uno por mil, las cuales se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse por cada día de retraso en la entrega de cualquiera de los productos de la orden de compra o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento.

Las multas se impondrán por retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme lo establecido en los TDR's, así como por incumplimientos de la orden de compra, las que se determinarán por cada día de retraso.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compras el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

Referencia Proforma: Cotización de fecha 13 de mayo de 2025.

Código Necesidad de Ínfima Cuantía: NIC-1768152800001-2025-00457

Referencia Autorización: Ing. Christian Zambrano Toledo

Lugar de Ejecución:

Instalaciones de la Central Hidroeléctrica Marcel Laniado de Wind, ubicada a 17 km. del punto denominado Santa Lucía, en la vía El Empalme – Pichincha, Cantón El Empalme, Provincia del Guayas.

Instalaciones de la Central Hidroeléctrica Baba, ubicada a 39 km. de la vía Quevedo – Santo Domingo, Cantón Buena Fe, Provincia de los Ríos.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de 45 días calendario desde el día siguiente a la notificación de adjudicación por parte de CELEC EP.

Para la ejecución de la orden de compra: Se aplicará la normativa prevista para los contratos en general (numeral 8 del artículo 149 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)

Carta de Compromiso:

Administrador de la Orden de Compra: Jorge Cedeño Estrada, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio, cumpla con los términos de referencias establecidos en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

Obligaciones del contratista: Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los términos de referencias.

Comunicación entre las partes: Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Documentos habilitantes: - Términos de referencias de la contratante.

Aceptación: INNOVATECIS CIA. LTDA., con RUC: 1792514576001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los términos de referencias descritos por CELEC-EP los mismos que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. CELEC-EP podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

Máxima Autoridad o su Delegado

Contratista